

Barinas; 25/03/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0450

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 17 de Enero del Año 2022

• **CONTRERAS EL FOGON DE LA LLANERA, F.P** **PAG. 1**



CONTRERAS EL FOGON DE LA LLANERA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B REGMER2**. Número **22** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32927

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CONTRERAS EL FOGON DE LA LLANERA, F.P

Número de Expediente: **412-32927**

Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS Su Despacho.- Yo, CONTRERAS DE GARCIA MARIA KATHERINE, Venezolana, mayor de edad, estado civil casada, comerciante, titular de la cedula de identidad V-16.371.919, domiciliada en la ciudad de Barinas estado Barinas, civilmente hábil, procediendo en este acto de conformidad con lo previsto en el artículo 19 ordinal 8° del Código de Comercio vigente venezolano ante usted con el debido respeto ocurro para exponer lo siguiente: PRIMERO: A partir de la presente fecha he decidido constituir una firma personal que será de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi firma y responsabilidad personal y su denominación comercial es CONTRERAS EL FOGON DE LA LLANERA. SEGUNDO: Tendrá su domicilio en Barinas estado Barinas, Municipio Barinas, Avenida Carabobo N°14-55. Pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica Bolivariana de Venezuela o fuera de ella previo cumplimiento de las formalidades legales. TERCERO: La Compañía tendrá por Objeto Principal la Prestación de todo tipo de Servicios Relacionados con la actividad de Restaurant, Gastronomía, Repostería, Banquetería, Incluyendo la Preparación y Confección de Comidas Servidas y Envasadas, Nacionales e Internacionales. Comidas Rápidas: Empanadas, Arepas, Pastelitos, Perros Calientes, Hamburguesas, Sándwiches, Pizzas, Tortas, Panes en todas sus Presentaciones, así como también la Compra, Venta, Distribución, Almacenamiento, Empaquetado, Comercialización, Transporte, Importación Exportación Al Mayor y Al detal de Víveres, Alimentos Verduras, Frutas, Hortalizas; Granos, Hielo, Agua Potable, Charcutería, Carnes, Pescados, Pollos y Demás Productos Agrícolas Y Pecuarios. Delicateses, Productos Empaquetados y Envasados al Natural, Productos Congelados, Sabores y Colores Artificiales, Frutos Secos, Granos, Semillas, Enlatados, Embutidos, Encurtidos, Condimentos, Especies Aromáticos y Saborizantes, Productos Naturales, Aceites Esenciales y Naturales, Esencias Artificiales, Gelatinas, Helados, Refrescos, Maltas, Jugos, Dulces, Chocolates, Productos Lácteos, Productos Dietéticos, Licores Nacionales e Importados, Cigarrillos y Tabaco. CUARTO: El capital con el cual girara dicha firma y con el que doy inicio a mis operaciones comerciales es la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs. 5000, 00), totalmente integrados por mercancía y Equipos de Trabajo para la fecha existente. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación de dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamientos al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Droga. QUINTO: La duración de la presente firma personal es de tiempo indefinido, participación que hago a los fines de que se sirvan ordenar su inserción de los libros respectivos llevados por este despacho y solicito a su vez una copia certificada. En la Ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JANNILI VANESSA SANCHEZ VIERA IPSA N.: 146829, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **22**, TOMO **-2-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,43** Según Planilla RM No. **41244676519**, Banco No. **00-93799** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **MARIA KATHERINE CONTRERAS DE GARCIA, C.I: V-16.371.919**.

Abogado Revisor: **CARIDAD JOSEFINA ESCOBAR**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

CONTRERAS EL FOGON DE LA LLANERA, F.P

Número de Expediente: **412-32927**

CONST